



## GEN 1.4 ENTRADA, TRANSITO Y SALIDA DE MERCANCÍAS

### 1. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

El SENASA tiene como propósito, en las áreas de fronteras, garantizar las condiciones de exportación de animales y productos de competencia de Servicio y preservar el estatus zoofitosanitario del país.

A tal efecto sus acciones están orientadas al control de las operaciones comerciales de exportación, importación y tránsito por el Territorio Nacional de productos pecuarios, al control de ingreso de los viajeros y sus equipajes y al adecuado manejo de los residuos orgánicos (Ejemplo: Catering) ingresados al país en los puntos de ingreso.

### 2. Puestos de Fronteras Aéreas

El Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, sito en la localidad de Ezeiza, constituye un puesto de frontera de relevancia estratégica por la magnitud de movimientos aéreos y por constituirse en el aeropuerto por excelencia donde se registran prácticamente el NOVENTA Y CINCO (95 %) de las exportaciones aéreas de productos agropecuarios y por ser la principal puerta de ingreso de viajeros de vuelos procedentes del exterior del país.

Para desarrollar dichas acciones, el SENASA cuenta dentro de dicho ámbito, con TRES (3) áreas diferenciadas que se encargan de dar cumplimiento a sus misiones y funciones, a saber:

- **Área Inspección Veterinaria** - Control de cargas Comerciales (exportaciones, importaciones y tránsito de animales y productos de origen animal).  
**Horario de atención al público:** de lunes a viernes en el horario oficial de 09:00 a 17:00 horas. Por fuera de dicho horario y en días inhábiles o feriados y previo requerimiento del usuario, se presta el servicio las 24 horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.  
**Vías de comunicación:**  
Teléfonos/ fax 00 54 11 4480-0020/5480-6521  
E-mail: [senasaezeiza@yahoo.com.ar](mailto:senasaezeiza@yahoo.com.ar)
- **Área Inspección Fitosanitaria** – Control de Cargas Comerciales (exportaciones, importaciones y tránsitos de productos vegetales)  
**Horario de atención al público:** de lunes a viernes en el horario oficial de 09:00 a 17:00 horas. Por afuera de dicho horario y en días inhábiles o feriados y previo requerimiento del usuario, se presta el servicio las 24 horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.  
**Vías de comunicación:**  
Teléfonos/ fax: 00 54 11 4480-0835/4480-9695  
E-mail: [dezeiza@senasa.gov.ar](mailto:dezeiza@senasa.gov.ar)
- **Área Control de Pasajeros y sus equipajes**  
**Horario de Control:** servicio permanente las 24 horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.  
**Vías de comunicación:**  
Teléfonos/ fax: 00 54 11 4480-0582  
E-mail: [senasaezeiza@yahoo.com.ar](mailto:senasaezeiza@yahoo.com.ar)

### IMPORTANTE:

El ingreso al país de cargas comerciales de animales vivos, material reproductivo animal y productos, subproductos y derivados de origen animal, como así también, los productos vegetales, deben contar con **autorización previa** del Nivel Central del SENASA según lo determinan las normas de procedimientos.

Mascotas (perros y gatos): pueden ingresar directamente por las fronteras sin trámite previo (excepto animales procedentes de AFRICA o ASIA, excluido el REINO DE JAPÓN) con el Certificado de Salud y la Constancia de Vacunación antirrábica vigente, extendido por la Autoridad Sanitaria Oficial del país de origen (no se requiere visado consular).

Para mayor información sobre trámites o consultas, puede dirigirse a Paseo Colon N° 367 o 417 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a los siguientes teléfonos o correos electrónicos:

#### Teléfonos – Conmutador:

Tel 00 54 11 4331-6041 al 47, internos:

Animales vivos y material de Reproducción: internos 1427/8

Productos, subproductos y derivados de origen animal: 1029/1036

Productos fitosanitarios: internos 2217/ 2222

Productos “positivos” que pueden ingresar a través de los viajeros: 1506/1535

Página Web/ Direcciones de Mail:

Web: [www.senasa.gov.ar](http://www.senasa.gov.ar)

Mail: [fronteras@senasa.gov.ar](mailto:fronteras@senasa.gov.ar)

## REQUISITOS DEL SENASA AREA DE SANIDAD VEGETAL

### IMPORTACIÓN

Requisitos documentales, fitosanitarios y de calidad para la importación de vegetales, sus partes, productos y subproductos (ver resolución ex IASCAV 409/96).

AFIDI (autorización fitosanitaria de importación), emitida por la dirección de cuarentena vegetal del SENASA (ver resoluciones ex SAGYP N° 202/92 y sus modificatorias SENASA N° 816/2002 y N° 55/2003) establece requisitos de ingreso de productos destinados a propagación, consumo, investigación, venta, industrialización.

Autorización de importación emitida por el instituto nacional de semillas (INASE) para semillas y material de propagación.

Certificado fitosanitario de origen.

Documento aduanero (permiso de embarque) y documento de transporte (guía aérea)

Pago de aranceles

Inspección en primer punto de ingreso al país

Para material de propagación que ingresa bajo régimen de cuarentena pos entrada ver resolución 292/98 para productos en general y 69/99 específica para vid y resolución 175/03 de habilitación de viveros en origen

### EXPORTACIÓN

Requisitos documentales, fitosanitarios y de calidad para la exportación de vegetales, sus partes, productos y subproductos ( ver resolución ex IASCAV 409/96)

Certificado fitosanitario de exportación emitido por el SENASA

INASE (para semillas y material de propagación)

Remito o guía frutihortícola

Documento aduanero (permiso de embarque) y documento de transporte (guía aérea)

Certificado de producto orgánico (cuando correspondiere)

Pago de aranceles

Inspección previa

### TRANSITO INTERNACIONAL

Requisitos documentales y fitosanitario para el transito internacional de vegetales, sus partes, productos y subproductos (ver resolución ex IASCAV 409/96 y decreto 1274/94)

Autorización fitosanitaria para transito internacional. se emite en primer punto de ingreso al país y se verifica en punto de salida.

Documento aduanero (MIC/DTA) y documento de transporte (carta de porte internacional por carretera)

Pago de aranceles (resolución SAGPY a 41/98)

Inspección

### DATOS ESPECIFICOS PARA EL AEROPUERTO DE EZEIZA

El área de inspección fitosanitaria del SENASA en el aeropuerto de ezeiza se encuentra ubicada en la terminal de cargas argentina (TCA) bodega de exportación, sector "c" . teléfonos 4480-0835/9695 y 5480-6560

Horario de atención al publico: lunes a viernes de 9.30 a 12.30 hs. y de 14 a 17.30 hs. el servicio se cumple a solicitud del operador de comercio exterior.

### 3. *Aeropuertos Habilitados para el ingreso de productos vegetales y de material de propagación de origen vegetal (semillas, plantas, bulbos, estacas, etc).*

- Aeropuerto internacional Ezeiza Ministro Pistarini, tel: 4480-0835/9695
- Aeroparque Jorge Newbery, tel: 4845-0017 mail: [senasaaeroparque@yahoo.com.ar](mailto:senasaaeroparque@yahoo.com.ar)
- Aeropuerto internacional Mendoza, Tel. 0261-4254011
- Aeropuerto internacional Rosario (Fisherton) Tel. 0341-4215183
- Aeropuerto internacional Córdoba (Pajas Blancas) Tel. 0351-4218245 mail: [senasaaerpuertocordoba@infovia.com.ar](mailto:senasaaerpuertocordoba@infovia.com.ar)

**En todos estos aeropuertos mencionados, se autoriza la importación siempre y cuando sean el primer punto de ingreso al país.**

3.1 En los siguientes aeropuertos podrán ingresar productos de origen vegetal (a excepción de material de propagación) siempre y cuando en los mismos se encuentre destacado personal de SENASA.

- Aeropuerto de Tucumán, Tel : 0381-4283410
- Aeropuerto de Jujuy, Tel. 0388-428226
- Aeropuerto de Salta, Tel. 0387-4212543
- Aeropuerto de Resistencia, Tel. 03722-423774
- Aeropuerto de Mar del Plata, Tel. 0223-4894916
- Aeropuerto de San Carlos de Bariloche, Tel. 02944-424706
- Aeropuerto de Iguazú, Tel. 03757-421517
- Aeropuerto de Neuquen, Tel. 0299-4894002
- Aeropuerto de Comodoro Rivadavia, Tel. 0297-460370
- Aeropuerto de Corrientes, Tel. 03783-421197
- Aeropuerto de Formosa, Tel. 03718-422727
- Aeropuerto de Paso de los Libres, Tel. 03722-424188
- Aeropuerto de Posadas, Tel. 03752-421845
- Aeropuerto de Río Gallegos, Tel. 02966-442522
- Aeropuerto de Río Grande, Tel. 02964-431063
- Aeropuerto de Ushuaia, Tel. 02901-423512
- Aeropuerto de Catamarca, Tel. 03833-431225
- Aeropuerto de Esquel, Tel. 02945-453990
- Aeropuerto de La Rioja, Tel. 03822-422600
- Aeropuerto de Paraná, Tel. 0343-4231913
- Aeropuerto de San Juan, Tel. 0264-4231489
- Aeropuerto de San Luis, Tel. 02657-434351
- Aeropuerto de San Rafael, Tel. 02627-423680

**En todos estos aeropuertos mencionados, se autoriza la importación siempre y cuando sean el primer punto de ingreso al país.**

3.2 En lo referente al pago de tasas y aranceles en concepto de inspección fitosanitaria, rigen la Resolución SAGYP 582/93 y sus modificatorias: 944/93, 296/95, 110/98 y el Decreto 6610/56 en lo que hace a servicios extraordinarios requeridos. Consultar vigencia y modificatorias en las respectivas oficinas locales.



## **RÉGIMEN DE EQUIPAJE**

En lo atinente al ingreso de bienes a través del Régimen de Equipaje el mismo no ha sufrido modificaciones desde el dictado del Decreto N° 2281/94 que incorporó a la Legislación Nacional la Decisión del Consejo Mercado Común N° 18/94.

En otro orden se señala que la Resolución General N° 2090106 (AFIP) del 10 de Julio de 2006, incorpora al Ordenamiento Jurídico Nacional la Decisión del Consejo Mercado Común N° 50/04, sobre normas relativas al despacho aduanero de mercaderías.

Dicha norma establece los requisitos de la declaración de llegada que debe presentar el medio de transporte inmediatamente a su arribo al territorio aduanero.

Solamente después de formalizada la declaración de llegada y previa autorización aduanera la mercadería podrá ser descargada del medio de transporte inmediatamente a su arribo al territorio aduanero.

Tal documento debe suministrar información a la autoridad aduanera de los datos relativos al medio, a las cargas y a la mercadería transportada, contenidos en los documentos de transporte, efectuada por el transportista, o por quien resulte responsable de la gestión.

En cuanto a depósito franco mantiene vigencia lo normado a través de la Resolución N° 2676 (ANA) de fecha 27 de Julio de 1979, así mismo con respecto al régimen de rancho, provisiones de abordaje, y suministros del medio de transporte rige lo establecido en los artículos 506 y subsiguientes del Código Aduanero y normas complementarias.

En tal sentido se informa que con fecha 16 de Enero de 2008 se firmó la Resolución General N° 2396/08 (AFIP) donde se establecen los procedimientos inherentes a la reingeniería del Módulo de Manifiesto del Sistema Informático María (SIM) donde se determinan las formalidades que habrán de ajustarse a la confección, presentación y trámite de la documentación, que debe presentarse en los campos del SIM, para la correcta utilización de los nuevos registros informáticos.

Por otra parte, se señala además que la Administración Federal de Ingresos Públicos cuenta con una página disponible en internet que permite acceder a información inherente a la normativa aduanera para la consulta de todos los usuarios que así los requieran, cuya dirección es la siguiente: <http://www.afip.gov.ar>, bajo los títulos "Usuarios Aduaneros" (UA) y/o "Normativa" que ofrecen información importante sobre equipaje, regímenes y servicios Aduaneros.